Rad. No. 08638318900320190003600
Referencia: Verbal – Divisorio - 1ª instancia – auto interlocutorio
Demandante: Viviana Marcela Castillo Castillo
Demandado: Rafael Edgardo Betancourt Puccini y otros

Secretaría.- Señor juez, a su despacho la presente litis, en la cual la parte demandada se encuentra notificada del auto admisorio y no se opusieron a la misma. Sírvase decidir al respecto.
Sabanalarga, febrero 16 del 2022
El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, febrero dieciséis (16) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, el despacho procede a decidir previo lo siguiente:

Revisado lo actuado en este proceso, se observa que, la parte demandada se encuentra notificada del auto admisorio y no se opusieron a la misma, por consiguiente, el dictamen pericial presentado junto con la demanda se encuentra en firme.

Así las cosas, encontrándose en firme el dictamen pericial aportado, en el cual el auxiliar de la justicia establece que es viable la división deprecada, no es más sino ordenar la división solicitada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 409 del C.G.P.

Con base a lo antes expuesto, este despacho judicial,

Resuelve:

Decretase la División material solicitada por Viviana Marcela Castillo Castillo en el presente proceso, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el dictamen pericial aportado con la demanda y rendido por el perito, Adolfo Rapalino.

Notifíquese y cúmplase

El juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **818279f9b0ffc0d8f0936b1aabd27f3a5cbb13114b952dfafab06f01f09dfc4d**
Documento generado en 18/02/2022 04:35:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica